



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013859-MB-2020-  
Cuerpo 1-2020//**5477-HCD-2020** -  
DESPACHO N° 75 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

## **VISTO**

El Expediente N° 4011-0013859-MB-2020 y Cuerpo N°1-2020//5477-HCD-2020, Referente a: Licitación Privada – Objeto: “Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua”; y

## **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 107/2020 con fecha 10 de Noviembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 66/2020 para el Objeto: “Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua” con un presupuesto oficial de \$3.896.736,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura de sobres que contiene las propuestas obrantes a fs. 290 con fecha 17 de Noviembre de 2020 surge la presentación de cuatro ofertas correspondientes a las firmas: “FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.”; “NEA-ELEC S.A.”; “ENLUZ S.A.” e “YLUM S.A.”;

Que conforme surge del informe técnico emanado de la Coordinación General de Servicios Sanitarios obrante a fs. 324, los ítems cotizados por los distintos oferentes resultan ser técnicamente de mérito, con excepción de los ítems 3, 4, 5, 6 y 7 de la empresa “FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.” debido a que no obedecen la normativa técnica exigida, y los ítems 8, 9, 10, 11, 12, 13, 93, 95, 98 y 99 de la misma firma por no cumplir con las especificaciones técnicas en cuanto a seguridad eléctrica; el ítem 33 de la firma “NEA-ELEC S.A.” debido a que no cumple con la normativa técnica exigida; los ítems 65, 66, 72, 73, 74 y 78 de la empresa “YLUM S.A.” debido a que la marca propuesta por el proveedor no es compatible con el bastidor descrito en el ítem 15;

Que a fs. 326 la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con el informe técnico que le antecede sugiere adjudicar para la Licitación Privada N° 66 cuyo objeto es “Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua” a la firma “NEA-ELEC S.A.” el ítem 115; a la firma “YLUM S.A.” los ítems 17, 19, 23, 24, 25, 26, 30, 32, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 75, 76, 77, 86, 91, 104, 105, 117, 128 y 130 por resultar únicos oferentes y resultar las ofertas más convenientes a los intereses municipales;

Que si bien el Artículo N° 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con la autorización del Concejo”, se hace necesaria la adjudicación previa de los presentes ítems, ya que los materiales eléctricos e insumos son de suma urgencia para poder realizar el mantenimiento diario de las estaciones de bombeo del servicio cloacal, y garantizar el servicio de agua y cloaca en el Partido de Berazategui.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013859-MB-2020-  
Cuerpo 1-2020//5477-HCD-2020.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 5944**

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación mediante Decreto N° 1220/2020 de ..... la licitación privada N° 66/2020 cuyo objeto es "Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua" a la firma "NEA-ELEC S.A." el ítem 115; a la firma "YLUM S.A." los ítems 17, 19, 23, 24, 25, 26, 30, 32, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 75, 76, 77, 86, 91, 104, 105, 117, 128 y 130 por resultar únicos oferentes.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- ..... 13859/2020 Original y Cuerpo 1 y en todo lo relativo a la Licitación Privada N° 66/2020.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 29 de Diciembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
29/12/2020

f.